



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2023

“Por medio del cual se otorga beneficio de matrícula a dieciocho (18) becados del proyecto de *Formación de Capital Humano de Alto Nivel en Maestría y Doctorados en Áreas de Ctei Priorizadas, en el Departamento de Sucre*” con código BPIN 2021000100108”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la convocatoria realizada por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, la Universidad de Sucre fue designada ejecutora del proyecto: “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL EN MAESTRÍA Y DOCTORADOS EN ÁREAS DE CTEI PRIORIZADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE” con código BPIN 2021000100108, aprobado mediante Acuerdo N° 12 de 23 de diciembre de 2021, por valor de \$ 3.337.790.170,54, de los cuales \$2.901.626.709 eran recursos provenientes del SGR, asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, y \$436.163.461.54, correspondían a recursos de cofinanciación de otras fuentes; COLFUTURO y Universidad de Sucre;

Que, para dar inicio al desarrollo del proyecto la Universidad de Sucre desde la oficina de Vicerrectoría Académica realizó la supervisión al proyecto y adelantó todos los trámites para iniciar el proceso de ejecución y apertura de convocatoria;

Que, el alcance del proyecto era de naturaleza académica y formativa, propuesto para dar apoyo financiero en la realización de Doctorados y Maestrías a profesionales que por sus condiciones socioeconómicas no cuentan con capacidad de pago ni ostentan capacidad de sostenimiento para la realización de posgrados;

Que, el proyecto tenía como finalidad atender las demandas territoriales en los temas de formación de capital humano de alto nivel para la CTeI financiando seis (6) becas de doctorado en las áreas de ciencias físicas y medicina tropical y veinticinco (25) becas de maestría en las áreas de ingeniería, biología y ciencias animal, las cuales se desarrollarían en la Universidad de Sucre;

Que, la Universidad siguió adelantando los trámites obrando conforme a la normatividad. En este sentido, la Universidad abrió convocatoria pública el día 17 de febrero de 2022, para escoger a los beneficiarios de los créditos educativos condonables, la cual se cerró el día 12 de abril de 2022, acto seguido se procedió con el proceso de evaluación de los aspirantes, arrojando como resultado la escogencia de veintiún (21) beneficiarios de los estratos 1 y 2 del departamento Sucre o con residencia en el departamento para los programas de maestrías propias de la Universidad de Sucre y doctorados en convenio con el SUE CARIBE. El listado fue publicado a través de la página web de la Universidad de Sucre el día 21 de junio de 2022;

Que, la Universidad por la entrada en vigencia de Ley de garantías, no se abrió el proceso de convenio a través de la plataforma SPGR del Ministerio de hacienda, en los términos de Ley, esto es 6 meses desde la publicación del Acuerdo de aprobación, los recursos se liberaron automáticamente y no se pudo dar continuidad a la ejecución del proyecto, en consideración a lo establecido en el Acuerdo Nro. 007 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, la cual estipula:

a) *del numeral 1. Liberación Automática de Recursos del SGR, que establece:*



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2023

“Por medio del cual se otorga beneficio de matrícula a dieciocho (18) becados del proyecto de *Formación de Capital Humano de Alto Nivel en Maestría y Doctorados en Áreas de Ctei Priorizadas, en el Departamento de Sucre*” con código BPIN 2021000100108”

Cuando pasados seis (6) meses al inicio de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión, la entidad ejecutora no expida el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto o documento que haga sus veces, atendiendo la naturaleza del ejecutor y no solicite la prórroga prevista en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto Único reglamentario del SGR o cuando otorgada la prórroga se venza sin que la entidad ejecutora expida los mencionados, opera la liberación automática total de los recursos de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único reglamentario del SGR.

Que, la Universidad ha actuado de buena fe, con el pleno convencimiento de su labor conforme a la normatividad, siendo diligentes y en procura del bienestar de los jóvenes que fueron beneficiarios de los créditos condonables que, en su mayoría, vieron la posibilidad de construir alma mater y construir un buen futuro a través de la oportunidad que se les había brindado;

Que, la preocupación de nuestra Alma Máter por el perjuicio que se puede generar en virtud de las expectativas de los veintiún (21) jóvenes seleccionados que corresponden a estratos 1 y 2, y con el ánimo de garantizar su derecho a la educación, se elaboró una propuesta que permita garantizar condiciones para el desarrollo de los precitados programas de posgrados, por lo cual, teniendo en cuenta la capacidad de oferta educativa de la Universidad de Sucre, se planteó la posibilidad de financiar matrículas con recursos internos de los programas propios de la Universidad, es decir para los dieciocho (18) beneficiarios de los programas de Maestría en Ingeniería, Maestría en Biología y Maestría en Ciencia Animal;

Que, la Universidad de Sucre en su trayectoria de ejecución de proyectos ha obtenido excelentes resultados en el Índice de Ejecución, por este motivo en aras de salvaguardar el buen nombre y la responsabilidad social, en el lanzamiento de la convocatoria considera financiar las matrículas con recursos propios, asumir los costos de los ofrecimientos de los módulos respectivo para el cumplimiento de dichas maestrías.;

Que, teniendo en cuenta la situación antes descrita, la financiación cobijará el costo de matrícula académica, por los cuatro semestres de estudios, consecutivo, para lo cual, el estudiante deberá acogerse a las condiciones de cumplimiento establecidas por la Institución;

Que, los gastos de sostenimiento serán responsabilidad del estudiante y que el proceso de estas becas y su financiación no da continuidad al proyecto “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL EN MAESTRÍA Y DOCTORADOS EN ÁREAS DE CTEI PRIORIZADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE” con código BPIN 2021000100108, si no que se constituyen como un acto de responsabilidad frente al hecho presentado;

Que el Consejo Superior en su sesión del cuatro (4) de agosto de 2023, estudió la propuesta presentada y al considerarla pertinente;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2023

“Por medio del cual se otorga beneficio de matrícula a dieciocho (18) becados del proyecto de *Formación de Capital Humano de Alto Nivel en Maestría y Doctorados en Áreas de Ctei Priorizadas, en el Departamento de Sucre*” con código BPIN 2021000100108”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Asignar recursos del presupuesto de la Universidad de Sucre, para la financiación del (Costo de Matriculas) de dieciocho (18) becas para la realización de estudios de Maestrías, las cuales iniciarán en el periodo 2023- 02; por el tiempo de 4 semestres consecutivos ininterrumpidos, de las cuales nueve (9) becas serán para el programa de Maestría en Ingeniería de la Facultad de Ingeniería, cinco (5) becas para el programa de Maestría en Biología de la Facultad de Educación y Ciencia y cuatro (4) becas para el programa de Maestría en Ciencia Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, los beneficiarios de dicha becas se detalla a continuación:

	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL, PUNTOS
MAESTRÍA EN INGENIERÍA - 9 beneficiarios		
1	Martha Giovana Rangel Pérez	82.5
2	Luisa Fernanda Flórez Vargas	76.1
3	Diego Francisco Narváez Guerrero	75.9
4	Fabián Alfredo Reyes Navarro	74.4
5	Saúl David Buelvas Caro	73.9
6	Jorge Camilo Bravo Madera	72.4
7	Camilo Andrés Meza San Martin	71.9
8	Wilder Alexander Lozano Humanes	71.7
9	Héctor Manuel Vásquez Atencia	70.7
MAESTRÍA EN BIOLOGÍA - 5 beneficiarios		
1	Alexander Javier Bedoya Polo	74.1
2	Tatiana Vergara Ortega	73.6
3	Claudia Patricia Zuluaga Quintero	73.1
4	Sindy Banessa Martínez Regino	72
5	Lina Lineth Duran Cueto	70.8
MAESTRÍA EN CIENCIA ANIMAL - 4 beneficiarios		
1	Yacerney Paternina Paternina	78.2
2	Adrián Feliz Medina Montes	76.5
3	Ana Cristina Peralta Vega	72.2
4	Sebastián Andrés Doria Cabrera	70

*Tomado de: Lista de elegibles publicada el 21 de junio de 2022 de convocatoria pública en el marco del proyecto de "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL EN MAESTRÍA Y DOCTORADOS EN ÁREAS DE CTeI PRIORIZADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" con código BPIN 2021000100108.

ARTÍCULO 2o. Los estudiante enunciados en el Artículo 1o. del presente Acuerdo, se comprometen a permanecer en el programa durante los períodos académicos, establecidos en el plan de estudios del posgrado a cursar y graduarse según la reglamentación del mismo, de lo contrario, deberán cancelar a la Universidad de Sucre, el valor de las matrículas asumidas por la Institución.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2023

“Por medio del cual se otorga beneficio de matrícula a dieciocho (18) becados del proyecto de *Formación de Capital Humano de Alto Nivel en Maestría y Doctorados en Áreas de Ctei Priorizadas, en el Departamento de Sucre*” con código BPIN 2021000100108”

ARTÍCULO 3o. Como garantía del cumplimiento, el estudiante favorecido suscribirá un pagaré con deudor solidario, por el valor total del beneficio a recibir por concepto de pago de matrícula y suscribirá con la Universidad de Sucre, al inicio de sus estudios, un contrato donde se establezcan los compromisos de las partes.

PARÁGRAFO. El beneficio objeto de este acuerdo, es incompatible con comisiones u otras becas.

ARTÍCULO 4o. El valor estipulado para el desarrollo del proyecto será de \$145.357.032,00 (Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trecientos Cincuenta y Siete Mil Treinta y Dos Pesos M/cte.), distribuido en los 4 semestres académicos, los cuales pueden incrementar atendiendo los aumentos anuales de ley, adicionalmente quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal, como se observa a continuación:

PROGRAMA / SEMESTRE	2023-02	2024-01	2024-02	2025-01
Maestría Ciencia Animal	\$ 33.694.860	\$ 9.950.160	Ad honorem	
Maestría Ingeniería	\$ 28.041.360	\$ 28.041.360	\$ 9.950.160	Ad honorem
Maestría Biología	\$ 7.462.620	\$ 14.925.240	\$ 13.291.272	Ad honorem
TOTAL GENERAL	\$ 69.198.840	\$ 52.916.760	\$ 23.241.432	
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTADO		\$ 145.357.032		

ARTÍCULO 5o. Facultar al Rector de la Institución para que haga la apropiación de los recursos en el presupuesto, para el pago de las matrículas de las citadas becas.

ARTÍCULO 6o. La supervisión del desarrollo de la ejecución de las becas en los tiempos establecidos en el presente Acuerdo, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y la División de Investigación de la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 7o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2023

(Original firmado por)
JOSÉ DE JESÚS MONTERROZA MÁRQUEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Yeimis Montaña Díaz	Apoyo SGR – DIUS	Original firmado por Yeimis Montaña Díaz
Revisó	Carlos Miguel Pacheco Ruíz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruíz
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	José De Jesús Monterroza Márquez	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por José De Jesús Monterroza Márquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.